

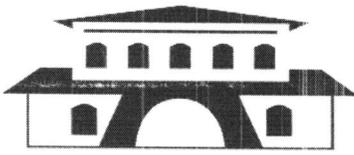
Informe de Evaluación Complementario N° 01/2024.-

San Lorenzo, 20 de Setiembre de 2024.-

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS” - CÓD. N° 12 - I.D. N° 447665 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 56-00-2024, “Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”.
- La Resolución N° 144-00-2024, “Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para la ejecución de los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- La Resolución N° 612-00-2024, “Por la cual se modifica la Resolución N° 144-00-2024, que conforma el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para la ejecución de los llamados planificados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”.
- La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.
- La Resolución de la DNCP N° 4401/2023 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula Precios de Referencia y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- La Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- El Decreto Reglamentario N° 1092/2024 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228/2023 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- El Art. 34 Inc. b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Art. N° 1 de la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. N° 2 de la Ley N° 4558/2011.
- El Memorando del Departamento de Servicios Generales, en el que solicita realizar los trámites necesarios para el Llamado a Contratación de Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS”.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 082 de fecha 05 de Julio de 2024, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS” - COD. 12 - I.D. N° 447665 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 032/24 de fecha 08 de Julio de 2024, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución “por la cual se aprueba el PBC de Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS” - COD. 12 - I.D. N° 447665 - ORDEN DE COMPRA.
- La Resolución N° 853/2024 “Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado de Menor Cuantía Nacional (LMC) para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS” - COD. 12 - I.D. N° 447665 - ORDEN DE COMPRA.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N° 07/2024 de fecha 24 de Julio de 2024, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1168/2024 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020” hasta el monto de **Gs. 111.412.000.- (Guaraníes ciento once millones cuatrocientos doce mil)**, **Objeto de Gasto 391 ARTÍCULOS DE CAUCHO** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020” hasta el monto de **Gs. 3.853.590.- (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa)**, **objeto de Gasto 397 PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020” hasta el monto de **Gs. 11.681.000.- (Guaraníes once millones seiscientos ochenta y un mil)**, **Objeto de Gasto 398 PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020” hasta el monto de **Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**, **Objeto de Gasto 399 BIENES DE CONSUMO VARIOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior “Ley N° 6628/2020” hasta el monto de **Gs. 14.242.000.- (Guaraníes catorce millones doscientos cuarenta y dos mil)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Pliego de Bases y Condiciones - Convencional (Versión 2) publicado el 06/08/2024.



- Las invitaciones cursadas a las empresas: DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas, D&D IMPORT S.A., ELECTROPAR S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de Agosto de 2024.
- El Informe de Evaluación N° 04/2024 de fecha 29 de Agosto de 2024.
- La Resolución N° 1233/2024 de fecha 05 de Setiembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS".
- Las notificaciones realizadas en fecha 06 de Setiembre de 2024 a todos los oferentes participantes.

COMENTARIOS.

Conforme a la elaboración del Informe de Evaluación N° 04/2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa inconsistencias en los siguientes puntos:

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
1. Documentos del SICP
Inconsistencia en documentos Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario 1. [Monto adjudicado SICP/Acto administrativo]: Se visualiza en el SICP que el monto adjudicado correspondiente al Lote N°1 difiere con lo consignado en el informe de evaluación y acto administrativo. Solicitamos que la convocante subsane dicha discrepancia.
Mencionan normativas derogadas Se verifica que en las documentaciones remitidas mencionan normativas que se encuentran derogadas.
Comentario 2. En el informe de evaluación se hace referencia a normativas derogadas.
Criterios de evaluación inconsistentes Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario 3. [Informe de evaluación/ Documentos: no evaluados]: En informe expedido por el comité de evaluación no se evaluó la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", establecida textualmente en el pliego de bases y condiciones como documento formal.
Solicitud de aclaración Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.
Comentario 4. [Resolución de adjudicación/Informe de evaluación/CDP/Registro de ID]: Considerando las líneas presupuestarias consignadas en el Registro de ID [planificación], específicamente la fuente de financiamiento[FF 30], difiere con lo estipulado en el Certificado de disponibilidad presupuestaria[FF 10], recomendación del informe de evaluación[FF 10] y lo consignado en el artículo 3° de la Resolución de Adjudicación [FF 10].

Se procede a realizar las correcciones respectivas, quedando redactado como sigue.

4. ASPECTO LEGAL.

4.1. Documentaciones Solicitadas.

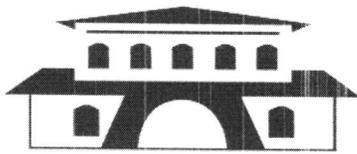
En virtud del Artículo N° 77 y 80 del Decreto N° 2264/2024, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las Empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, según el siguiente detalle:

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 007 de fecha 21 de Agosto de 2024, a la empresa **19 DE ENERO S.R.L.**, la presentación de:
 1. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción, dentro de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

La empresa **19 DE ENERO S.R.L.** en fecha 22 de Agosto de 2024, remite mediante nota, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 008 de fecha 21 de Agosto de 2024, y remitida en fecha 22 de Agosto de 2024 a la empresa **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** la presentación de:
 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyentes de IRE GENERAL.
 2. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
 3. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
 4. IVA General de los últimos 3(tres) meses, para contribuyentes solo del IVA General.

La empresa **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, en fecha 23 de Agosto de 2024 remite mediante Correo Electrónico, la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la **Ley N° 7021/2022** y a lo establecido en el **Inc. C de su Formulario de Oferta**, seguidamente



- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 009 de fecha 21 de Agosto de 2024, a la empresa **FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.**, la presentación de:
 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyente de IRE GENERAL.
 2. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
 3. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
 4. IVA General de los últimos 3(tes) meses, para contribuyentes solo del IVA General.
 5. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción, dentro de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

La empresa **FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.**, en fecha 22 de Agosto de 2024 remite mediante Correo Electrónico, la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se Regula la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la **Ley N° 7021/2022** y a lo establecido en el **Inc. C de su Formulario de Oferta**, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 010 de fecha 21 de Agosto de 2024, a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la presentación de:
 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyente de IRE GENERAL.

La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en fecha 22 de Agosto de 2024, remite mediante nota, la documentación requerida en tiempo y forma, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 011 de fecha 21 de Agosto de 2024, a la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela**, la presentación de:
 1. Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.
 2. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.
 3. IVA General de los últimos 3(tes) meses, para contribuyentes solo del IVA General.

La empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** en fecha 22 de Agosto de 2024, remite mediante nota, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, seguidamente se procede al análisis de las mismas.

Este comité menciona que se puede observar que en las notas remitidas a los Oferentes **19 DE ENERO S.R.L.**, **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, **FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.** y **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** se les solicita el "Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE y/o el Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal", cabe resaltar que dichos documentos se solicitan de manera errónea, ya los mismos no se encuentran en redactados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que desestimamos la no presentación de los mismos.

4.2. Análisis de la Documentación Legal.

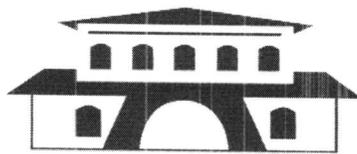
A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el RPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple.

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

Cabe resaltar que el documento ya fue analizado por este comité en el Informe de Evaluación N°4, sin embargo, debido a un descuido al momento de redactar el ítem en cuestión, en el inciso correspondiente al mismo, se encontraba redactado como "Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios".

6.3 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:



- a) **Para contribuyente de IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el Periodo Fiscal 2023.
 - Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el Periodo Fiscal 2023.
 - Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en el Periodo Fiscal 2023.

EMPRESAS	FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.		DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente	4.572.399.844	1,42	1.576.827.233	11,87
Pasivo Corriente	3.213.637.913		132.807.856	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2023				
Razón de Endeudamiento				
Total Pasivo	3.933.638.068	0,56	132.807.856	0,05
Total Activo	7.085.147.966		2.741.698.909	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2023				
Rentabilidad/Patrimonio				
Utilidad Neta	228.912.491	22,89%	99.297.241	4,24%
Capital	1.000.000.000		2.340.000.000	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2023				

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Capacidad Financiera	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2023; para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributarios vigente a la fecha de la apertura.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

Como puede notarse en el cuadro precedente las Empresas FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A. para el Lote N° 1 y DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela para el Lote N° 2, cumplen con la calificación financiera solicitada.

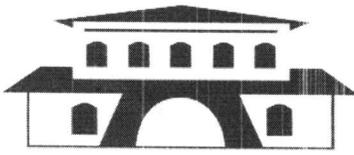
7. CONCLUSIÓN.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "...2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...", considerando que las Empresas FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo sus ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

8. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 34°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda:

- 8.1 **APROBAR** el presente Informe Complementario N° 01/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas.
- 8.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CÓD. N° 12 - I.D. N° 447665 ORDEN DE COMPRA a las Empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:



- 8.2.1 **FERRETERIA QUINTA AVENIDA IMPORT EXPORT S.A.** para el **Lote N° 1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el **LOTE**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 80.891.500.- (Guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y un mil quinientos)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descriptos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
- 8.2.2 **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela** para el **Lote N° 2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el **LOTE**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 36.030.902.- (Guaraníes treinta y seis millones treinta mil novecientos dos)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Materiales de Construcción, Productos Metálicos y no Metálicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descriptos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
- 8.3 **IMPUTAR** la presente erogación a los **Objetos de Gastos 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, Gs. 80.891.500.- (Guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y un mil quinientos), 391 ARTÍCULOS DE CAUCHO, Gs. 2.908.370.- (Guaraníes dos millones novecientos ocho mil trescientos setenta), 397 PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS, Gs. 9.059.382.- (Guaraníes nueve millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos), 398 PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS, Gs. 12.584.500.- (Guaraníes doce millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos) y 399 BIENES DE CONSUMO VARIOS, Gs. 11.478.650.- (Guaraníes once millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta)**; con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020" previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

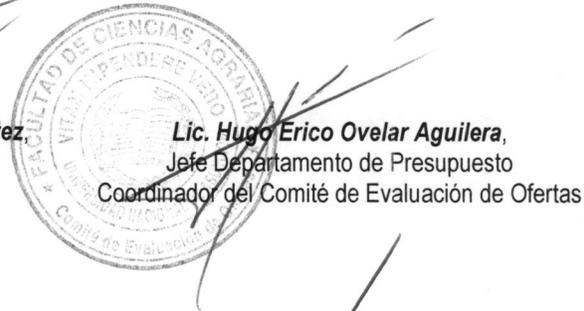
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.



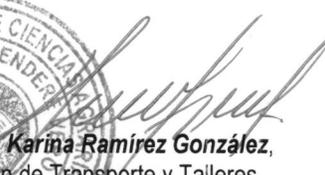
Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio



Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo



Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas



Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres



Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería